



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION R. N° 5694 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 23 de setiembre de 2025

Visto, el pedido de ampliación de la fecha de la matrícula extemporánea con recargo, así como del último día de registro de la matrícula extemporánea vía Web, establecidas en el Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, efectuado por el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N°152 de fecha 19.09.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución R. N°4775-2025-CU-UNFV de fecha 14.02.2025, se aprobó el Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, correspondiente a los periodos lectivos 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución R. N°5555-2025-CU-UNFV de fecha 29.08.2025, se aprobó la modificación del Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados, aprobado con Resolución R. N°4775-2025-CU-UNFV de fecha 14.02.2025, en el extremo referido a los periodos lectivos, debiendo entenderse que dicho calendario aplica a los periodos lectivos 2025-I y 2025-II;

Estando a lo solicitado por el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, en mérito a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N°1109-2025-VRAC-UNFV de fecha 19.09.2025 y a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N°5096-2025-R-UNFV de fecha 19.09.2025; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°152 de fecha 19.09.2025, acordó ampliar la fecha de la matrícula extemporánea con recargo así como del último día de registro de la matrícula extemporánea vía Web, correspondiente al periodo lectivo 2025-II, establecidas en el Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4775-2025-CU-UNFV de fecha 14.02.2025 y modificado con Resolución R. N°5555-2025-CU-UNFV de fecha 29.08.2025; y**

De conformidad con la Ley N°30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N°9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N°479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar la fecha de la matrícula extemporánea con recargo, así como del último día de registro de la matrícula extemporánea vía Web, correspondiente al periodo lectivo 2025-II, establecidas en el Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4775-2025-CU-UNFV de fecha 14.02.2025 y modificado con Resolución R. N°5555-2025-CU-UNFV de fecha 29.08.2025, conforme se detalla a continuación:

SEMANA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	22 al 29 de setiembre de 2025	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA CON RECARGO: SEGUNDO SEMESTRE – MAESTRÍA SEGUNDO Y QUINTO SEMESTRE – DOCTORADO
	30 de setiembre de 2025	ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO DE LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA VÍA WEB: SEGUNDO SEMESTRE – MAESTRÍA SEGUNDO Y QUINTO SEMESTRE – DOCTORADO

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION R. N° 5694 - 2025-CU-UNFV**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 69612-2025
GHG